



ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE REMISIÓN DE INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE ("VÍAS PECUARIAS") DE 30-032022 (2022/REGSED-1982) AL ÓRGANO AMBIENTAL COMPETENTE PARA SU INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL 1/1 "ENSANCHE DE LEVANTE" 1. EXP PL-8/2018 (2021/REGING-8435).

Vista la propuesta de la Concejala-delegada de Urbanismo de 19-04.-2022, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 20-4-2022 y el informe de Arquitecto Municipal de 19-04-2022.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

"LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACION DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPUESTA

La AGRUPACION DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PP 1/1 DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (AIU) presentó solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento ordinario que se tramita bajo el expediente PL-8/2018. Emitido DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL 1/1 ARMANELLO DE BENIDORM por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y remitido el mismo a la AIU, ésta formula la Versión Preliminar del Plan Parcial Sector 1/1 "Ensanche de Levante".

Dicho documento se somete a información pública por plazo de 45 días en el DOGV Nº 8845 de 29-06-2020, a efectos de alegaciones e informes de las Administraciones públicas afectadas. A la vista del resultado de la exposición pública se formula por la AIU documento refundido "Versión Preliminar del Plan Parcial fechada Abril-2021" que se somete a información pública adicional de 20 días (DOGV nº 9140 de 02.08.21) , que culmina, a la vista de los nuevos informes sectoriales y alegaciones formuladas, con la "Versión Final del Plan Parcial 1/1 "Ensanche de Levante" fechada Diciembre-2021", a los efectos de su aprobación provisional por el Pleno Municipal y su remisión a la conselleria competente en la materia como órgano ambiental, para la formulación, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

El Pleno Municipal en sesión de 30-12-2021 adopta acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación provisional del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica de la "Versión Final del Plan Parcial 1/1 "Ensanche de Levante" del P.G.M.O. de Benidorm 1990, fechada Diciembre-2021", para la formulación, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, comprensivo de los siguientes documentos requeridos en el artículo 56.2 del TRLOTUP:

Memoria Informativa y Justificativa.

Normas Urbanísticas.

Planos de Información y Ordenación.

Anexos:

01. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	25-04-2022 11:09:24
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	25-04-2022 14:18:31





02. Estudio de Demanda de Recursos Hídricos.
03. Estudio de Integración Paisajística.
04. Estudio de Inundabilidad.
05. Estudio de Tráfico y Movilidad Sostenible.
06. Estudio Acústico.
07. Memoria de Viabilidad Económica.
08. Memoria de Sostenibilidad Económica.
09. Informe de Género.
010. Plan de Participación Pública.

El acuerdo del Pleno Municipal se notifica a los interesados, y al órgano autonómico ambiental – Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad- junto con la propuesta de plan y el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica fechado Diciembre-2021, a los efectos de la emisión, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, de conformidad con el artículo 56.3 y sig. del TRLOTUP.

El Pleno Municipal en sesión de 28-02-2022, adopta acuerdo de por el que se remite al órgano ambiental -CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica -el ANEXO EDUCATIVO formulado por la AIU en escrito de 11-02-22 (REGING-2172, así como el ANEXO ACÚSTICO formulado por la AIU en escrito de 14-02-22 (REGING-2218), notificándose el 09-03-2022.

Se han recibido fuera del periodo de información pública, el 10 de Marzo de 2022 (Exp:2022/REGSED-1568) informe favorable de la CONSELLERÍA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Movilidad), ratificando los anteriores, y el 30 de Marzo de 2022, (Exp:2022/REGSED-1982), informe favorable de la CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, (Vías Pecuarias), a la documentación complementaria presentada el 08 de Noviembre de 2021 (Exp: 2021/REGING-16.600), justificando la mayor superficie del trazado modificado, de acuerdo con las instrucciones del órgano competente en la materia, motivándose por el interés general el mejor y más funcional trazado alternativo al existente, incompatible con la ordenación propuesta tanto en planta como en altimetría, al atravesar el parque inundable, entre otras razones.

Hay que hacer constar que estos dos informes favorables, junto al Anexo remitido anteriormente con motivo del informe desfavorable de la Consellería de Cultura (Infraestructuras Escolares) en contestación al mismo, siendo justificativo del cumplimiento de la normativa sectorial, NO REQUIEREN LA MODIFICACION DE LA DOCUMENTACION URBANÍSTICA PRESENTADA para su evaluación ambiental.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 19 de abril de 2022, la Concejal- Delegada que suscribe eleva a la consideración del Pleno Municipal, la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:

PRIMERO: Remitir al órgano ambiental los informes favorables de la CONSELLERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE presentado en este Ayuntamiento mediante oficio de fecha 10-03-2022 (REGING-1568) y de la CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA presentado en este Ayuntamiento mediante oficio 30-03-2022 (REGING-1982), a los efectos de la emisión, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, de conformidad con el artículo 56.3 y sig. del TRLOTUP.

SEGUNDO: Remitir al órgano ambiental el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 19 de abril de 2022 justificativo de la subsanación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	25-04-2022 11:09:24
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	25-04-2022 14:18:31





TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a la AGRUPACION DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PLAN PARCIAL 1/1 en el domicilio que consta en el expediente a tales efectos.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no es posible la interposición de ningún tipo de recurso, sin perjuicio de cualquier medio de defensa que se estime oportuno interponer."

Sometida a votación es **aprobada por unanimidad**, con 25 votos a favor de la totalidad de la corporación, adoptándose el **ACUERDO que contiene los siguientes extremos:**

PRIMERO: Remitir al órgano ambiental los informes favorables de la CONSELLERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE presentado en este Ayuntamiento mediante oficio de de fecha 10-03-2022 (REGING-1568) y de la CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA presentado en este Ayuntamiento mediante oficio 30-03-2022 (REGING-1982), a los efectos de la emisión, en su caso, de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, de conformidad con el artículo 56.3 y sig. del TRLOTUP.

SEGUNDO: Remitir al órgano ambiental el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 19 de abril de 2022 justificativo de la subsanación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a la AGRUPACION DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PLAN PARCIAL 1/1 en el domicilio que consta en el expediente a tales efectos.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no es posible la interposición de ningún tipo de recurso, sin perjuicio de cualquier medio de defensa que se estime oportuno interponer.

A continuación, se recoge literalmente el informe técnico del Arquitecto Municipal de 19-04-2022:

"EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATEGICA ORDINARIA DEL PLAN PARCIAL PP 111 "ENSANCHE LEVANTE" DEL PGMO 1.990 (BENIDORM) (PL4)8/2.018 PROPUESTA FINAL DEL PLAN PARCIAL). (2º INFORME COMPLEMENTARIO)

INFORME TÉCNICO

Se han recibido fuera del periodo de información pública, el 10 de Marzo de 2022 (Exp:2022/REGSED-1568) informe favorable de la CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Movilidad), ratificando los anteriores, y el 30 de marzo de 2022, (Exp:2022/REGSED-1982), informe favorable de la CONSELLERIA DE AGRICULTURA, (Vías Pecuarias), a la documentación complementaria presentada el 08 de Noviembre de 2021 (Exp: 2021/REGING-16.600), justificando la mayor superficie del trazado modificado, de acuerdo con las instrucciones del órgano competente en la materia, motivándose por el interés general el mejor y más funcional trazado alternativo al existente,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	25-04-2022 11:09:24
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	25-04-2022 14:18:31



incompatible con la ordenación propuesta tanto en planta como en altimetría, al atravesar el parque inundable, entre otras razones.

Hay que hacer constar que estos dos informes favorables, junto al Anexo remitido anteriormente con motivo del informe desfavorable de la Conselleria de Cultura (Infraestructuras Escolares) en contestación at mismo, siendo justificativo del cumplimiento de la normativa sectorial, NO REQUIEREN LA MODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA PRESENTADA para su evaluación ambiental.

Por tanto, procede dar cuenta a los órganos municipales, para su remisión al órgano competente en materia de evaluación ambiental (artículo 56.1 TRLOTUP), para su incorporación al expediente, continuando de esta manera la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.”

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, D. Antonio Pérez Pérez.

ID DOCUMENTO: TJH25FHLNN
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	25-04-2022 11:09:24
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	25-04-2022 14:18:31